

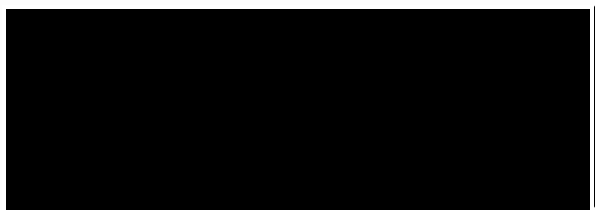
FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 030/2015

030-CD-030/2015

En la ciudad de San Salvador, a las a las quince horas con treinta minutos del día Viernes 26 de Junio de 2015, presentes en sesión ORDINARIA número Treinta-Dos mil quince, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Haydee Romero, Oficial de Información y Asesora Legal de la Presidencia quien funge como Secretaria Interina del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 0029/2015, CELEBRADA EL DÍA MARTES 23 DE JUNIO DE 2015.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.



- V. CLASIFICACION DE LA INFORMACION.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.



PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 029/2015, CELEBRADA EL DÍA MARTES 23 DE JUNIO DE 2015.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO TREINTA-DOS MIL QUINCE (ACUERDO 1/030.2015). Aprobar el acta número Veintinueve-Dos mil quince, celebrada el día Martes veintitrés de Junio de dos mil quince.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos, Licenciada María del Carmen Reyes, presenta para consideración del Consejo Directivo las evaluaciones y solicitudes de créditos siguientes:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (5) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Comercio y servicios, productos varios: Ropa, bebidas, cosméticos, lociones, acero y servicio de microbús. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-412/2015 fechado 25 de Junio de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto Propuesto: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo Plazo.
 - e) Destino: Capital de Trabajo y traslado de deudas.
 - f) Tasa de interés normal: 19% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por tramite de Inscripción de Hipoteca Abierta a favor de FOSOFAMILIA, por un monto de Ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos. (US\$82.47). Según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de Banco de Fomento Agropecuario, por la cantidad de Tres mil seiscientos cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y dos centavos (US\$3,645.42). c) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor del señor [REDACTED]



██████████ por la cantidad de Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00). d) Emitir cheque por la diferencia y sin endoso a favor de la solicitante. Según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.

- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos dos Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos. (US\$302.74) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: ██████████
- k) ██████████

██████████ cabe mencionar que únicamente será garantía documental.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO TREINTA-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 2/030.2015). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor de la señora ██████████ ██████████ por un monto total de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$10,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Diecinueve por ciento, tasa aprobada tomando en consideración la tasa máxima autorizada por el Banco Central de Reserva. ██████████

██████████ Cabe mencionar que únicamente será garantía documental. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.



2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (5) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de tropigas y costura a la medida. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-414/2015 fechado 25 de Junio de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de trabajo, Activo Fijo y Cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 30% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: a) Cancelar saldos pendientes con FOSOFAMILIA, crédito referencia 007006011000000551, por un valor de Dos mil ciento diecisiete Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos, (US\$2,117.75) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. y crédito referencia 007006011000001028 por un monto de Dos mil trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos, (US\$2,365.62) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. b) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante. Según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
- i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos. (US\$299.95) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: [REDACTED]
- k) [REDACTED]



[REDACTED] Cabe mencionar que únicamente sera garantía documental.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO TREINTA-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 3/030.2015). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto total de Siete mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$7,000.00); Plazo de Treinta y seis meses, Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento, [REDACTED]

B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Elaboración de pupusas, paletas y tamales. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-413/2015 fechado 25 de Junio de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Ciudad Mujer.
 - e) Destino: Capital de Trabajo, traslado de deuda y remodelación de local.
 - f) Tasa de interés normal: 18% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por tramite de Inscripción de Hipoteca Abierta a favor de FOSOFAMILIA, por un monto de ciento catorce dólares de los



Estados Unidos de América con sesenta centavos. (US\$114.60). Según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de Caja de Crédito de Chalchuapa, con NIT No. 0203-170943-002-7, por la cantidad de Tres mil seiscientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con setenta y seis centavos. (US\$3,623.76). c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante y sin endoso.

i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos cincuenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos. (US\$356.97) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.

j) Forma de contratación: [REDACTED]

k) [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO TREINTA-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 4/030.2015). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Ciudad Mujer, a favor de la señora [REDACTED] por un monto total de Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento, [REDACTED]

B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.



4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), cuyo giro de negocio es: Productos Pirotécnicos. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-418/2015 fechado 26 de Junio de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Doce meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Ninguna.
- e) Destino: Capital de Trabajo.
- f) Tasa de interés normal: 34.00% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO TREINTA-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 5/030.2015) Denegar la solicitud de crédito presentada por el señor [REDACTED] tomando en cuenta que actualmente posee un alto nivel de endeudamiento.

5. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00), cuyo giro de negocio es: Taller de mecánica automotriz y Eléctrica. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe se somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto Propuesto: Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses
- d) Línea de Crédito: Línea de crédito para personas migrantes retornadas a El Salvador.
- e) Destino: Capital de Trabajo y Activo Fijo.
- f) Tasa de interés normal: 18.00% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.



h) Forma de desembolso: DOS DESEMBOLSOS.

PRIMER DESEMBOLSO: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por trámite de inscripción de Prenda sin desplazamiento sobre equipo de trabajo a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Treinta y un Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos, (US\$31.95). Según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de Super Repuestos El Salvador, S.A. de C.V. por la Cantidad de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos. (US\$600.59). c) Emitir cheque por la cantidad de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$500.00) a favor del solicitante y sin endoso restringido. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Se realizará dentro de un plazo de 2 meses, previa verificación del funcionamiento y estabilidad del negocio del cliente, se emitirá cheque por un valor de Un mil trescientos diez Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos. (US\$1,310.96), a favor del solicitante y sin endoso restringido.

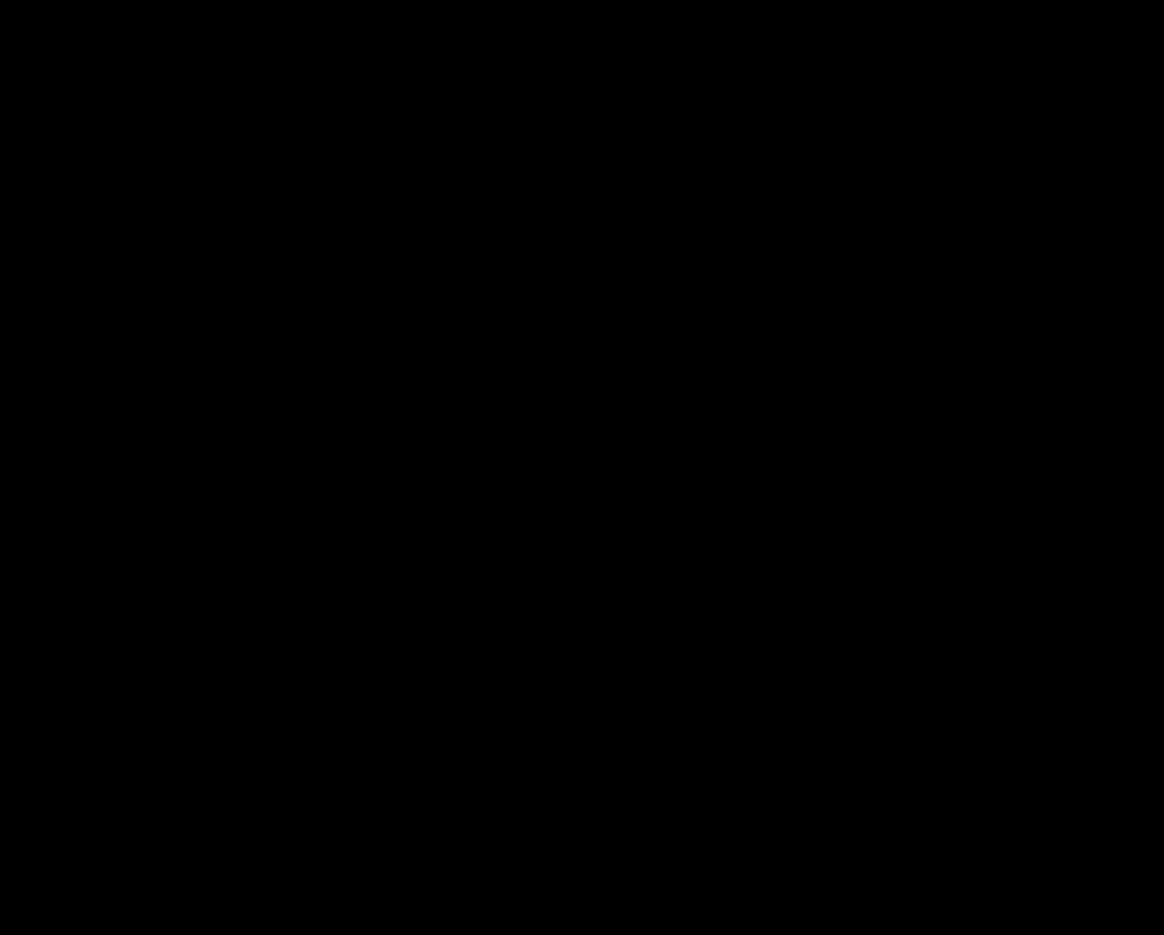
i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Noventa y un dólares de los Estados Unidos de América, con treinta y un centavos (US\$91.31) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.

j) Forma de contratación: [REDACTED]

k) [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO TREINTA-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 6/030.2015). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea de crédito para personas migrantes retornadas a El Salvador, a favor del señor [REDACTED] por un monto total de Dos mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00); Plazo de treinta y seis meses; Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento. [REDACTED]



[REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO V. CLASIFICACION DE LA INFORMACION.

La Licenciada Haydee Romero, Oficial de Información y Asesora Legal, facultada para actuar como Secretaria Interina del Consejo Directivo en las sesiones celebradas en ausencia de Directora Ejecutiva somete al Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1)




Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO TREINTA-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 7/030.2015). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha.



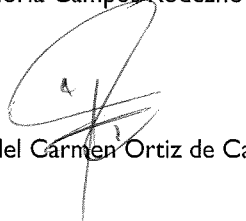
Norma Gloria Campos Rodezno



Rosibél Paredes Caballero



Mirsna Emely Torres de Silva



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



René Alfredo Velasco Martínez



Haydee Elizabeth Romero
Secretaria Interina de Consejo Directivo

